

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, miércoles 12 de diciembre de 1894

Número 288

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO,
DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miér. 12 La Aparición de Nuestra Sra. de Guadalupe. (Patrona del mismo nombre.) san Donato, mr.; san Sinesio, lector y mr.; sta. Dionisia.
LLENA á las 2 h. 10 m. de la tarde. Nublado y garúas.

CONTENIDO
SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACION. Acuerdo N. 44. A-prueba un detalle.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo N. 120. Accede á una solicitud.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACION. Documentos defectuosos. Conocimiento de Municipios

HACIENDA.—Tipos de cambio. Finiquito.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL. Avisos.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Ejctos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 44.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Noviembre de 1894.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Goicoechea en el artículo 3º del acta de la sesión celebrada el 11 del corriente, dió su aprobación á los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de sus distritos para la composición de caminos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlos de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, en la forma en que fueron publicados en "La Gaceta" de 26 de octubre último, con las modificaciones que la citada Municipalidad acordó

en el artículo indicado.—Publíquese.—Rubrica-do por el señor Presidente.—**ULLOA.**

Centro.

Alpizar Juan Vicente..... \$	4-50	Montero Ramona	0-75
Alvarez Gervasio.....	1-00	Quirós Juan.....	0-75
Mauro.....	1-00	Mora Miguel.....	1-25
Araya Pedro.....	8-00	Carmen.....	1-00
José.....	1-50	José Ana.....	1-50
Antonio.....	3-50	Méndez Ramón.....	1-50
Basilio.....	1-50	Rafael.....	4-50
Abarca Valentín.....	3-00	María.....	1-00
Olaya.....	2-00	Moya Rafael.....	1-00
Angulo Agustina.....	3-50	Muñoz Francisco.....	1-00
Alfaro Jesús.....	8-00	Núñez José Manuel.....	18-00
Aguilar Gregorio.....	0-75	Pacheco Mercedes.....	0-75
Arias Abdón.....	0-75	Peraza Zacarías.....	2-75
Barboza Blasa.....	0-75	Porras José María.....	0-75
Marta.....	0-75	Quirós Rafael.....	3-75
Marcelo.....	0-50	Pablo.....	3-75
Blanco Jose María.....	1-00	Juan Brº.....	3-00
Trinidad.....	6-00	Celidonio.....	0-75
Alfredo.....	1-00	Quesada Tiburcio.....	4-25
Aquileo.....	0-50	Ramón.....	3-00
Martina.....	9-00	Hipólito.....	1-50
Canuto.....	2-00	Leonardo.....	1-50
Luis.....	0-75	Rojas Francisco.....	3-00
Eugenio.....	1-50	José.....	0-75
Ballestero Rafael.....	0-75	Santiago.....	3-00
Ramón.....	1-25	Guadalupe.....	3-00
Demetrio.....	0-75	Rafael.....	8-00
Julían.....	0-75	Pío.....	3-00
Barboza Gaspar.....	0-75	José.....	3-50
Brenes Desiderio.....	1-50	Trinidad.....	1-50
Hipólito.....	13-00	Rodríguez Pío.....	3-25
Emiliano.....	3-25	José María.....	2-50
Heliodoro.....	1-50	Antonio.....	3-00
Barrientos José de la Cruz.....	1-75	Buena ventura.....	0-50
Burgos Buena-ventura.....	1-00	Méndez José Mº.....	1-00
Badilla José, Presbítero.....	0-75	Salvadora.....	1-50
Cordero David.....	1-50	Josefa.....	0-75
José.....	0-75	Pedro.....	0-75
Paulino.....	5-00	Rojas Miguel.....	1-00
Cisneros Jesús, sucesión.....	0-75	José Filadelfo.....	2-00
Calderón Concepción.....	3-00	Retana Esteban.....	1-25
Calvo Francisco.....	1-50	Jesús.....	1-25
Carmona Hipólito.....	5-00	Salazar Esteban.....	2-50
Eduardo.....	0-75	Sánchez Ramón.....	1-50
Teodulo.....	0-75	Serrano Apolonia.....	2-00
Calvo Irineo.....	3-00	Mº de Jesús.....	0-75
Nemesio.....	0-75	Solis Isidro.....	2-50
Camacho Vicente.....	2-75	Melquiades.....	7-50
Melitón.....	0-75	Zacarías.....	0-75
Cecilio.....	1-00	Rafael.....	0-75
Castillo Nicolás.....	3-50	Juan Rafael.....	7-75
Rafael.....	1-00	Genoveva.....	1-00
Céspedes Felipe.....	0-75	Jacoba, sucesión.....	0-75
Chavarría Pedro.....	1-25	Chinchilla Felipe.....	1-00
Chinchilla Felipe.....	1-00	José.....	0-75
Estrada Vicenta.....	0-75	Solis Carlos.....	0-75
Espinosa Toribio.....	1-50	Soto Joaquín.....	1-25
Fernández Germán.....	2-00	Josefa.....	1-00
Josefa Nicomedes.....	0-75	Sequeira Roberto.....	0-75
Flores Matilde V. de Z.....	2-50	Varela Fernando.....	2-50
Gutiérrez Tomás M.....	39-50	Secundino.....	2-00
Tomás h.....	12-00	Bartola.....	0-75
Liberato.....	7-00	María Cayetana.....	1-00
Hermenegildo.....	0-75	Ezequiel.....	4-50
Nicolás.....	3-25	Jesús.....	1-50
Juan Vicente.....	3-00	Manuela.....	0-75
Cruz.....	5-25	Napoleón.....	1-00
Timoteo.....	6-00	Vargas Mercedes de R.....	4-50
María.....	1-50	Eduardo.....	1-00
Bruno.....	2-25	Ezequiel.....	2-50
		Pedro.....	2-00
		Pilar.....	1-50
		Pantaleón.....	2-00

Gutiérrez Eladio.....	2-25	Vargas Cruz Pedro.....	0-75
Gilberto.....	2-25	Romualdo.....	2-00
Julia.....	2-25	Herrera.....	0-75
Santiago.....	0-75	José.....	0-75
Ramón.....	1-25	Paula.....	0-75
Francisco.....	1-75	Felino.....	1-00
Guardado Isidro.....	5-50	Vicente, San José.....	1-25
Guillén Juan.....	0-75	Elisa v. de I.....	1-00
García José.....	1-25	Emilio.....	2-25
Jiménez Pilar.....	5-50	Venegas Jesús.....	0-75
Casiano, sucesión.....	5-75	Viquez José.....	1-00
Jara Francisco.....	1-50	Viuda de Egidio Durán.....	1-00
Francisca.....	0-75	Zeledón José.....	5-50
Eustaquio.....	0-75	Raimundo.....	1-50
Brígida, sucesión.....	0-75	Nicolás.....	2-50
Kulma nFederico.....	1-00	Teresa.....	1-25
Carlos.....	1-00	Paulina.....	1-25
Lizano Mateo.....	1-50	Enriqueta.....	1-00
Lobo Justa.....	1-75	Ramón Cirilo.....	3-50
López Eduvigis de Chan-to.....	1-00	Silverio.....	2-00
Mora María, sucesión.....	1-50	Máximo.....	1-50
Montagné Rupert.....	7-50	Jesús.....	1-50
Montero Fernando.....	8-50	Ceferino.....	0-75
José.....	1-50	Mercedes.....	2-00
Bartolomé.....	2-50	Suma.....	\$ 473-25
María.....	4-50		

San Francisco.

Abarca Santos.....	1-50	Esquivel Hipólito.....	1-00
Azofeifa Escolástico.....	1-00	Fernández Elisa.....	2-00
Amón F. Duplantier.....	30-00	Jiménez Juan.....	1-00
Barrantes Francisco.....	1-50	Maurilio.....	1-25
Francisca.....	1-00	López Gaspar.....	1-00
Mercedes.....	1-50	Antonio.....	3-00
Brown Miss.....	2-25	Madrigal Manuel.....	1-00
Barbosa María.....	3-00	Matamoros Manuel.....	1-00
Juan.....	2-25	Ortega David.....	1-00
Barrantes Aurora.....	0-75	Quiros José (a) chonco.....	1-00
Fermina.....	0-50	Rodríguez Sotero.....	5-00
Bianco Pedro.....	2-00	Solis José María.....	1-00
Cordero Barbosa Juan, sucesión.....	2-00	Solano Joaquín.....	1-00
Calderón Ricardo.....	1-00	Tessier Mr.....	1-50
Chavarría José Ramón.....	1-00	Umaña Juana.....	1-00
Díaz Buenaventura.....	0-75	Beatriz.....	0-75
Escalante Napoleón.....	1-50	Vargas Manuel.....	0-75
		Zúñiga José Felipe.....	8-00
		Suma.....	\$ 85-75

San Gabriel.

Arroyo Vicente, sucesión.....	3-00	Marín Frutos.....	2-25
Amón F. Duplantier.....	13-50	Marín Carlos.....	1-50
Castro Josefa.....	3-00	Navarro Cirio Antonio.....	2-25
Durán Pedro.....	3-75	Rojas Juan (a) gauto.....	6-00
Fonseca Caralampio.....	0-75	Saborío José.....	10-00
Guillén Ramón.....	6-00	Solano José María.....	1-50
Martin Esteban.....	1-50	Suma.....	\$ 60-25
Antonio.....	2-25		
Montero Rodríguez Félix.....	3-00		

Calle de Blancos.

Avila Víctor.....	0-75	Marín Estanislao.....	0-75
Arias Pedro María.....	1-00	Navarro Ramón.....	4-00
Araya José.....	0-75	Ortiz Vicente.....	0-75
Abarca Jerónimo.....	0-75	José.....	0-75
Arias Pedro Segundo.....	1-00	Inés.....	2-00
Bermúdez Vicenta.....	0-75	Peralta Francisco.....	10-00
Barbosa Eleuterio.....	0-75	Piedra Rafael.....	2-25
Blanco Eufrasio.....	2-25	Quiros José.....	6-00
Biselino.....	0-75	Pablo.....	2-25
Barriento Raimunda.....	0-50	Quesada R. Alejo.....	1-50
Bianco Trinidad.....	4-50	José.....	0-75
		Quiros José.....	0-75
		Vicente.....	0-75
		Rodríguez Pío.....	2-25
		Joaquín.....	0-75

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names like Céspedes Antonio, Coto Sebastián, Calvo Irineo, etc., with corresponding amounts.

Ipís y Purrul.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names like Angulo Agustina, Alfaro Jesús, Angulo Barrientos, etc., with corresponding amounts.

Mata de Plátano.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names like Aguilar Ramón, Dolores de Fernández, Narcisca v. de Martínez, etc., with corresponding amounts.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names like Blanco Pascual, Francisco, Jesús, Cabero José, etc., with corresponding amounts.

Charco y Rancho Redondo.

Table with 3 columns: Name, Amount, Name, Amount. Lists names like Artavia Ignacio, Alvarado Rafael, Arroyo Florencio, etc., with corresponding amounts.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 129.

Palacio Nacional.

San José, 10 de diciembre de 1894.

Visto el memorial en que el señor don Joaquín Murillo R. pide se permita libre de derechos de aduana la introducción de 4 cajas marca J. D. J. Iglesia de San Pedro, números 1 y 4, que contienen planchas de hierro para el cielo de la Iglesia de San Pedro de Alajuela, consignado al postulante y llegadas á Limón por vapor "Athos" de 5 del corriente,

el Presidente de la República,

de conformidad con la ley número 19 de 27 de Junio de 1887,

ACUERDA:

Acceder á lo solicitado.—Públiquesse.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Nº 296.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de San José, 10 de diciembre de 1894.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que de acuerdo con la ley, las Asambleas Electorales de esta provincia, eligieron el 8 de los corrientes sus respectivas municipalidades para el período entrante, así:

LA DEL CANTÓN DE SAN JOSÉ.

Regidores propietarios.

Don Federico Tinoco

Dr. Daniel Núñez
Lic. Gabriel Coronado
Ing. Inocente Moreno
Angel M. Velázquez.

Suplentes.

Don Alberto Navarro
Manuel V. Dengo
José Pinto Fernández.

CANTÓN DEL PURISCAL.

Regidores propietarios.

Don Fernando Vargas
Pedro Jiménez
Francisco Mora.

Suplentes.

Miguel González
Jose Núñez B.

CANTÓN DE MORA.

Regidores propietarios.

Don José María Avila
Rafael Hernández
Miguel Mendoza.

Suplentes.

Mateo Hernández.
Cleto Matamoros
Ramón Quesada.

CANTÓN DE ASERRÍ.

Regidores propietarios.

Don Antonio Fallas B.
Joaquín Badilla
Luis Ulloa A.

Suplentes.

Pablo Díaz
Rafael Cascante
Miguel Vindas.

CANTÓN DE TARRAZÚ.

Regidores propietarios.

Don Romualdo Bolaños
José Umaña
Leandro Elizondo.

Suplentes.

Juan Abarca
Trinidad Montero
Emigdio Ureña.

CANTÓN DE GOICOECHEA.

Regidores propietarios.

Don José Zeledón
Nicolás Zeledón
Minervino Umaña

Suplentes.

Fernando Varela
Demetrio Ballesteros
Pío Blanco.

CANTÓN DE ESCASÚ.

Regidores propietarios.

Don Procopio Aguilar
Pedro Brénes
Víctor Castro.

Suplentes.

Juan J. Chaves
Rosa Mora.

CANTÓN DE DESAMPARADOS.

Regidores propietarios.

Don Francisco María Núñez
Antolino Gamboa
Juan Luis Mora.

Suplentes.

Don Pedro Guzmán
Francisco Bermúdez
Juan Quirós.

Con la mayor consideración me suscribo de Ud. atento servidor,

C. VOLIO.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho llega el

6 del corriente mes.

Sara Zúñiga Castro Tomo Asiento 57 4128

A quienes interese se hace saber: que en el registro respectivo se registran las diligencias que dicen:—Señor Juez 2º civil, Otto Von Schroter y Riotte, mayor de edad, soltero, agricultor, alemán y de este vecindario, en concepto de apoderado generalísimo de mi padre don Luis Otto Von Schroter y Gotschen, mayor de edad, casado, comerciante y agricultor, natural de Alemania y de este vecindario, según consta del poder que acompaño, ante U. con todo respeto vengo a exponer:—Según la inscripción número uno de la finca número cuatro mil doscientos treinta y ocho, puesta al folio doscientos setenta y tres del tomo cincuenta y uno, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, mi señor padre es dueño de esa finca, la cual es potrero.—Por escritura otorgada el día nueve de octubre de mil ochocientos sesenta y uno, ante el Juez de Hacienda Nacional, señor Juan Rafael Mata, y tomada razón de ella en la Sección de Hipotecas, antiguo oficio, libro veinte, segundo, folio cinco vuelto, a las dos de la tarde del diez del mismo mes, don Joaquín Bernardo Calvo, de este vecindario, se constituyó deudor de los fondos píos de la villa de la Unión de la cantidad de quinientos pesos que se le concedieron por el término de cinco años al interés legal de seis por ciento anual, y ofreció devolverla a la Tesorería General de fondos píos al vencimiento del plazo que se empieza a contar desde la fecha de la fecha de la escritura. Para seguridad de la deuda hipotecó el señor Calvo, especialmente, un terreno de su propiedad, situado en los Tabacales, como de veinte manzanas, bajo estos linderos: Norte, tierras de Dolores Chacón, Jacinto Ureña y Eusebio Chinchilla; Sur, tierra de la legua de la villa de la Unión; Este, propiedad del mismo Calvo, y Oeste, tierras de Gabriel Castillo.—Y por escritura otorgada ante el Alcalde 1º de esta ciudad, don Manuel Zeledón, el día diez y nueve de agosto de mil ochocientos sesenta y siete y tomada razón de ella, en el mismo antiguo oficio, libro veintiséis, segundo, folio ciento veintinueve vuelto y ciento treinta, a las cinco de la tarde del veintiocho del mismo agosto, consta: que Paulino Segura, vecino del distrito de San Pedro del Mojón, ha recibido de doña María Esquivel de Quesada la suma de doscientos pesos en dinero efectivo, los cuales se obliga a devolver el día treinta de junio de mil ochocientos setenta. Para seguridad hipotecó especialmente un terreno situado en el punto llamado los Tabacales, de esta jurisdicción, constante como de ocho manzanas, bajo estos linderos: Norte, terrenos de José M.º Delgado y Dolores Chacón; Este, terreno de Concepción Campos; Sur, terreno del mismo Campos y de Cayetano Vargas, calle de por medio, y por el Oeste, terreno del hipotecante Paulino Segura. Según se ve de la certificación que se acompaña, consta que parte de la citada finca número cuatro mil doscientos treinta y ocho, parece ser la hipotecada conforme las tomas de razón relacionadas; y habiendo trascurrido ya desde el vencimiento de los plazos mucho más de doce años, fundado en los artículos 892 a 896 del Código de Procedimientos Civiles, pido se manden cancelar en el Registro Público las inscripciones o tomas de razón referidas, y que al efecto se cite por edictos a todos los que tengan derechos que oponer a la cancelación solicitada para que se presenten a hacerlos valer en el término de sesenta días. Presentó la certificación exigida por el artículo 893 del Código citado, en la cual consta que en los libros del Registro no aparece circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción.—Jesús Coto Mata, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, dueño hoy de la referida finca número cuatro mil doscientos treinta y ocho, según el asiento cuatro de la separación respectiva, me adhiero en un todo a lo solicitado por el señor Schröter Riotte.—Sírvese, señor Juez, dar a este asunto el curso legal.—Señalamos para notificaciones la oficina del Licenciado Andrés Venegas.—San José, 29 de noviembre de 1894.—pp. L. Otto Von Schroter.—L. Otto von Schroter.—Jesús Coto.—Andrés Venegas.—Juzgado segundo civil. San José, a las ocho y media de la mañana del tres de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Por presentados con los documentos a que se refieren, agréguense: tiénesse por parte en este asunto a don Otto Von Schroter Riotte en representación de su señor padre don Luis Otto Von Schroter y Goschen, y a don Jesús Coto Mata por sí; y cítese por edictos, que se publicarán por tres veces en el periódico oficial, a todas las personas que tuvieren derechos que oponer a la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días que se contarán desde la publicación primera de este edicto, se presenten en este despacho a hacer la manifestación correspondiente.—Cipriano Soto.—L. Vargas B., Srío.

—Es conforme—

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. Tres de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

CIPRIANO SOTO. L. Vargas B. Srío.

3—3

A las doce del día jueves diez y siete de enero del año próximo entrante, se rematarán por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, dos lotes de terreno baldío situados en "El llano de los Micos" ó San Rafael, jurisdicción del cantón de Tarrazú de esta provincia, y cuya descripción es la siguiente:

1er. lote, ó "Lote del Bajo": consta de 33 hectáreas 9080 metros cuadrados y linda: Norte: terrenos poseídos por Rafael Barboza; Sur, río Parrita; Este, terrenos poseídos por Juan Vargas; y Oeste, propiedades de Jesús Quesada Monge.

2º lote, ó "Lote de de Arriba": consta de 38 hectáreas 3768 metros cuadrados y linda: al Noreste, con terrenos denunciados por Rafael Navarro; al Noroeste, idem denunciado por Andrés Jiménez; al Sur, idem poseídos por Pastor y Francisco Cascante; y al Oeste, una quebrada en medio, baldíos.

Los dos lotes descritos son en general quebrados; hay varios cultivos de café, caña granos y pedazos de desmonte y milpas; no tienen maderas ni pastos naturales; hay partes buenas para agricultura y parte inútil por lo quebrado; y distan de San Marcos como diez y siete kilómetros. Han sido valorados, el primer lote a razón de tres pesos por hectárea, y el segundo a dos pesos. Fueron denunciados por el señor Antonio Muñoz vecino de San Marcos de Dota.

Quien quisiera hacer postura ocurra. Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 8 de diciembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO. ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO. 3 v.—1

Alejandro Castro Carrillo, juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Agapito Arce, de único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de la provincia de Cartago, denunciando un terreno baldío que posee hace algún tiempo y tiene cerrado y cultivado, constante de treinta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas, sito en "Tapanti," distrito del cantón segundo de la provincia dicha, y lindante: Norte, baldíos: Sur, Río Grande: Este, propiedad de don Fernando García; y Oeste, baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 10 de noviembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3—3

Don Cayetano de Benedictis Fracassa, mayor de edad, casado, comerciante, súbdito Italiano y vecino de esta ciudad, se ha presentado denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, dentro de los linderos siguientes: por el Norte, terrenos baldíos; por el Sur, el río San Carlos, la milla reservada en medio; por el Este, terrenos baldíos; y por el Oeste, también terrenos baldíos.—El terreno descrito queda al lado izquierdo del río San Carlos, propiamente al frente de la desembocadura del río Tres Amigos y entre las millas trece y media y quince y media del trazado del dicho río San Carlos.

Las personas que algún derecho tuvieren que oponer al denuncia indicado, tienen el término de treinta días para legalizarlo ante esta misma autoridad.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, diciembre 4 de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3.—3

A las doce del día cuatro de enero próximo, se venderán en pública subasta, en este despocho, los inmuebles siguientes: Primero. Último resto de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 32, folio 151, finca número 3,153, asiento número 2, que es en la actualidad un solar de 19 centiáreas, 21 decímetros, 96 centímetros y 40 milímetros cuadrados, poco más ó menos, pues la casa que en él había ha sido destruida, situado en el distrito 2º, cantón 1º de esta provincia, lindante: al Norte, calle, hoy Avenida sexta, en medio, con casa de Agustín Atmetla, antes de Josefá Fernández de Selva; al Sur, casa y solar de Rafael Dengo, antes partes de la finca general; al Este, la casa nueva que comprende esta misma finca; y al Oeste, calle 18 en medio, el Mercado de esta ciudad, antes casa de Ana Sáenz y Joaquín García. Sobre el resto descrito existen los contratos de arrendamiento y construcción de una casa construída de un sólo piso en el mismo lugar donde existió la casa vieja que se demolió para la nueva construcción: tales contratos recopilados en una sola escritura fueron celebrados entre doña Baltasara Segovia Valverde y los señores Antonio y Ezeole Canossa Morari; así consta del asiento número 7, folio 153 de la finca relacionada en la sección de la Propiedad, y además soporta los siguientes gravámenes: uno a favor de don Eugenio Lamico Gers por la cantidad de mil pesos é intereses, según aparece de la inscripción 15,759, folio 472 del tomo 19 de la sección de Hipotecas; y otro a favor de don Santos Mora por igual suma é intereses como se evidencia de la inscripción número 16,301, folio 357 del tomo 20, de la citada sección. Y segundo. Último resto de la finca inscrita en el mismo Registro, sección y partido que la anterior, tomo 81, folio 515, finca 6,777, asiento uno, que es casa y solar, sitos como la precedente finca, constantes de 411 metros cuadrados, según medida últimamente practicada, y lindante: al Norte, calle, hoy Avenida sexta en medio, propiedad de los herederos de Rafael Castro, hoy de Manuel Calderón y Diego Corralés; al Sur, solar de Rosarío Fernández, antes de Enrique Roig y parte de la finca general, vendida a José Castro, hoy de Juan Aguilar; al Este, casa y solar de Mercedes Chacón, hoy de sus herederos; y al Oeste, propiedad de la señora Segovia Valverde. Este resto de finca tiene dos gravámenes: uno de siete mil pesos é intereses respectivos a favor del señor Lamico Gers y otro de mil pesos é intereses a favor del señor Mora; así consta de las inscripciones hipotecarias n.ºs. 15,759 y 16,301, folios 472 y 357 de los tomos 19 y 20 de la sección respectiva; por su orden, y todas las hipotecas han sido constituidas por la señora Segovia como fiadora de los señores Jenaro y Emilio Quesada.—Pertenece estas fincas a la expresada señora Segovia y se venden en virtud de ejecución hipotecaria que contra ella ha establecido el señor Lamico, con la rebaja de un veinticinco por ciento menos del valor primitivo, ó sean las cantidades de veintiocho mil quinientos y siete mil quinientos pesos, respectivamente, para el pago de las sumas por que responden é intereses.

Juzgado 2º en 1ª Instancia de la provincia de San José. 5 de diciembre de 1894.

CIPRIANO SOTO.

L. VARGAS B., Srío.

3 v. 3

Cito y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de doña Rafaela Conejo y Sanabria, y el infante Juan Rafael Casal Conejo, que fueron: mayor de edad, casada, de oficios domésticos la primera, y el segundo de dos meses de edad, sin oficio ni profesión por su corta edad y ambos de este vecindario, para que dentro de un mes comparezcan a este despacho a legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia a quien corresponda. Alcaldía tercera de San José. 12 de diciembre de 1894.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan F. Guevara, Srío.

Los señores don Tomás Gutiérrez Castro, agricultor y doña Alberta Quirós Amador de oficio doméstico, cónyuges, mayores de edad y vecinos de la villa de Guadalupe se han presentado, el primero por sí y como padre legítimo de sus hijos menores Tomás Gonzalo, José María, Luis Roberto, Manuel Angel, Leonidas y Arturo Gutiérrez Quirós, solteros educandos y del mismo vecindario y la segunda por sí, denunciando quinientas hectáreas de terreno para cada uno de ellos y doscientas hectáreas para cada uno de los menores expresados, de un terreno baldío situado en Orosi en el punto llamado "Purisil" distrito cuarto cantón segundo de la provincia de Cartago, cuyo terreno queda comprendido bajo estos linderos: Norte, con propiedad del compareciente Tomás Gutiérrez y de Crisanto Villalta, quebrada del Salto en medio con este último: Sur, terrenos denunciados por don José Mercedes Rojas: Este, terrenos baldíos y Oeste río Purisil en medio terrenos denunciados por don Félix Mata Valle.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, diciembre 8 de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO, Srío.

3 v.—1

A la una de la tarde del jueves diecisiete de enero del año próximo entrante se rematará por este juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de 39 hectáreas, 8.076 metros cuadrados, sito en San Rafael, jurisdicción del cantón de Tarrazú, de esta provincia, y lindante: Norte, terrenos medidos por Rafael Navarro: Sur, idem poseídos por Rafael Barbosa: Este, idem poseídos por Juan Vargas; y Oeste, camino en medio, terrenos poseídos por Rafael Barbosa, Pastor Cascante y Antonio Muñoz.

Dicho terreno fué denunciado por el señor Francisco Cascante Quesada, y según el informe del agrimensor medidor es muy quebrado y escaso de Aguas; no tiene maderas ni pastos, hay varios cultivos del denunciante y dista de San Marcos, como dieciséis kilómetros.

Ha sido valorado a razón de dos pesos por cada hectárea.

Quien quisiera hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 8 de diciembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3—1

Los señores Antonio Mora Padilla, Rosendo Borbón Ureña y Santiago Borbón Garro, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de Santa María de Tarrazú los dos primeros y del Hatillo de esta ciudad el último, se han presentado a mi despacho denunciando un terreno baldío, sito en "El Copey", jurisdicción de Santa María de Tarrazú, en la región que queda al Norte del río Parrita Grande, constante de mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, y lindante: Norte, baldíos: Sur, terrenos de don Joaquín Pérez: Este, baldíos; y Oeste, quebrada de San Pedro en medio, baldíos en una parte y tierras denunciadas por Juan Monje en otra.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 11 de diciembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3—1

Provincia de Cartago.

La señora Nicolasa Aguilar Bonilla, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del Paraíso, se ha presentado ante este despacho solicitando justificación de posesión de un potrero situado en el distrito cantón segundo de esta provincia, constante de nueve hectáreas, setenta y ocho áreas y cuarenta y cinco centiáreas, lindante: Norte, propiedad de Santana Guevara; Sur, idem de Andrés Román; Este, idem de Francisco Loría, río Grande en medio; y Oeste, idem de Apolinario Picado. Vale \$ 1 000-00, está libre de gravámenes y lo adquirió por herencia de Manuel Quirós.

Cito con el término de 30 días, a los interesados en el inmueble descrito.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Provincia de Cartago. diciembre de 1894.

MATÍAS TREJOS.

Rafael V. Roldán, Prosecretario.

3—2

Casimiro Angulo Hidalgo, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, albacea de la sucesión de Ramona Tencio Quesada, solicita información posesoria del inmueble siguiente:

Casa y solar situados en el distrito sétimo de este cantón, constantes, la casa de diez metros de frente y cinco de fondo, y el solar de treinta y ocho metros de frente y veinticinco de fondo, lindante, al Norte, propiedad de Eugenia y José de los Angeles Navarro; Sur, idem de Agustín Barahona; Este, idem de Agustín Barahona; y Oeste, idem de Trinidad Picado. Vale \$ 200-80, está libre de gravamen y lo adquirió la sociedad que hubo entre el petente y la causante Ramona Tencio, por compra a José María Brenes.

Cito con el término de 30 días a las interesados en el inmueble descrito.

Alcaldía 1ª de Cartago. Diciembre 3 de 1894.

VALERIO MORUA.

C. BRENES. C. OBANDO. 3..... 2